

GLOBALG.A.P.

(EUREPGAP)

REGLAMENTO GENERAL ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS

VERSION 3.1-Nov09
Versión Interina Final en español -
En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés

PARTE V | FORMACION

Válido a partir del: 20 de noviembre de 2009
Obligatorio a partir del: 1 de marzo de 2010

GG EG IFA GR PART V SP V3 1 Nov09.doc

©Copyright: GLOBALGAP c/o FoodPLUS GmbH,
Spichernstr. 55, 50672 Köln (Cologne); Germany Tel: +49-221-57993-25; Fax: +49-221-57993-89
<http://www.globalgap.org>

Traducido por: María Solá
Corregido de pruebas por GTTN (NTWG), España

INFORMACIÓN ACERCA DE LAS TRADUCCIONES

Todas las traducciones serán publicadas inicialmente como versiones interinas finales. Por lo tanto, en cada página del documento traducido figurará la frase: “En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés”.

Si el documento traducido se encuentra en este status, se pueden enviar comentarios acerca del mismo al Secretariado de GLOBALGAP. Para enviar los comentarios, por favor utilice el formulario específico que puede ser descargado de los Extranets de Miembros y OCs GLOBALGAP (EUREPGAP). De otra manera, puede hacer llegar sus comentarios mediante correo electrónico dirigiéndose a translation_support@globalgap.org, haciendo referencia al documento/capítulo/módulo/punto etc. correspondiente.

En países donde exista un GTTN (Grupo Técnico de Trabajo Nacional), el grupo deberá revisar y corregir la traducción antes de ser publicada.

Todos los comentarios recibidos por el Secretariado de GLOBALGAP acerca de los documentos traducidos serán enviados al GTTN correspondiente. Dicho GTTN puede recomendar a GLOBALGAP aprobar la traducción convirtiéndola en versión normativa final.

Una versión interina final de una traducción puede convertirse en un documento normativo final bajo las siguientes condiciones:

- existe un GTTN en el país (o en los países) donde se habla el idioma correspondiente
- la versión interina final de la traducción ha sido publicada hace al menos un año
- se han llevado a cabo 50 inspecciones y una inspección en calidad de testigo (con GLOBALGAP) empleando la traducción

Donde no exista un GTTN para el idioma específico, el documento mantendrá el status “interino final”.

INDICE

PARTE V - FORMACION

1	FUNCIÓN DE LA FORMACION EN GLOBALGAP (EUREPGAP).....	4
2	ÁMBITO	4
3	REGLAS.....	4
3.1	REGLAS GENERALES PARA LOS INSTRUCTORES	4
3.2	DERECHOS DE LOS INSTRUCTORES	5
3.3	DERECHOS DE GLOBALGAP.....	5
4	RESPONSABILIDAD	5
5	PROCEDIMIENTOS	6
5.1	PARA OBTENER EL APROBADO	6
5.2	MANTENIMIENTO DEL ESTADO DE APROBADO	7
6	ABREVIACIONES Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA	7
6.1	ABREVIACIONES	7
6.2	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	7
7	APENDICE V.1 REQUISITOS EXIGIDOS AL INSTRUCTOR GLOBALGAP (EUREPGAP)	8
7.1	CUALIFICACIONES OFICIALES	8
7.2	HABILIDADES Y CUALIFICACIONES TÉCNICAS	8
7.3	CALIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN	8
8	APENDICE V.2 CONTENIDO DEL CERTIFICADO.....	9
9	REGISTRO DE ACTUALIZACIONES DE EDICION.....	10

Esta parte es importante para cualquiera que desee convertirse en un Instructor aprobado GLOBALGAP (EUREPGAP) para la formación al público, o que ya sea un instructor aprobado.

1 FUNCIÓN DE LA FORMACION EN GLOBALGAP (EUREPGAP)

GLOBALGAP reconoce que existe una necesidad global de formación cualificada en lo relativo a GLOBALGAP (EUREPGAP), que puede ser eficiente en términos de coste y adaptada a las necesidades de los productores. La oferta por parte de GLOBALGAP de ofrecer formación es una manera voluntaria de facilitarle al productor el camino hacia la certificación de GLOBALGAP (EUREPGAP). No será requisito oficial que los productores demuestren la participación de un miembro del personal o de un asesor externo en un curso de formación de GLOBALGAP (EUREPGAP).

GLOBALGAP ofrece 2 tipos de actividades de formación:

- (i) Talleres de Formación para Instructores (“Formación-al-Instructor” ó TT, sigla en inglés de “Train-the-Trainer”)- publicitados en la página web y dirigidos a todos los interesados (miembros y no-miembros de GLOBALGAP). En estos talleres, todos los participantes pueden presentarse a un examen opcional, pero sólo los miembros de GLOBALGAP podrán llegar a ser instructores que pueden ofrecer formación al público (“Formación-al-Público” o TP, siglas en inglés de “Train-the-Public”). El objetivo es proveer de un número limitado pero suficiente de instructores calificados, que estarán registrados en la página web de GLOBALGAP. Una vez calificado, el instructor puede dar cursos TP (formación-al-público) en clases, haciendo uso de documentos normativos de GLOBALGAP (EUREPGAP) publicados en la página web de GLOBALGAP y otra información que de vez en cuando estará disponible en la página Extranet dirigida a Instructores (Trainer Extranet).
- (ii) Talleres privados (“in-house”) – no son publicitados en la pagina web de GLOBALGAP, pero pueden solicitarse. Estos talleres también incluyen el examen TT (Formación-al-Instructor). Quien solicita el taller privado no podrá publicitarlo.

NOTA: Se otorgará un certificado de asistencia a los participantes de los talleres TT (Formación-al-Instructor) y los talleres privados.

2 ÁMBITO

El objetivo es explicar y regular los Talleres de Formación-a-Instructores (TT) y la interacción entre el Secretariado de GLOBALGAP, los instructores y el público.

Este documento explica los procedimientos para convertirse en Instructor TP (Formación-al-Público) y los procedimientos que deben cumplirse para obtener y conservar dicha aprobación. Asimismo, detalla los derechos y las obligaciones del Secretariado de GLOBALGAP y los que solicitan los Talleres TT (Formación-al-Instructor).

3 REGLAS

3.1 Reglas Generales para los Instructores

GG EG IFA GR PART V SP V3 1 Nov09.doc

©Copyright: GLOBALGAP c/o FoodPLUS GmbH,
Spichernstr. 55, 50672 Köln (Cologne); Germany Tel: +49-221-57993-25; Fax: +49-221-57993-89
<http://www.globalgap.org>

Traducido por: María Solá
Corregido de pruebas por GTTN (NTWG), España

Este reglamento establece las reglas aplicables a todos los instructores aprobados.

- (i) GLOBALGAP otorga certificados a los instructores aprobados, quienes están entonces habilitados para ofrecer formación al público.
- (ii) El uso del logotipo está regulado por el Secretariado de GLOBALGAP. Esto se explica con mayor detalle en las Directivas para el “Uso del Logotipo y de la Marca Registrada ” que se encuentra en el Apéndice I.1 de la versión más reciente.
- (iii) Los requisitos exigidos a los instructores aprobados por GLOBALGAP (EUREPGAP) se encuentran en el Apéndice V.1 – Requisitos para los Instructores aprobados por GLOBALGAP (EUREPGAP) para la Formación-al-Público. Las habilidades y calificaciones formales y técnicas requeridas para poder ofrecer formación relativa a seguridad de los alimentos y BPA, se basan en los requisitos exigidos a los auditores GLOBALGAP (EUREPGAP) (con excepción del curso formal de auditor líder y la experiencia). Éstas se encuentran detalladas en el Apéndice II.2 del Reglamento General de la versión más reciente.
- (iv) Después de aprobar el examen del taller TT (Formación-al-Instructor), el participante debe completar, firmar y enviar al Secretariado para su aprobación:
 - a) el Formulario de Solicitud para Instructores GLOBALGAP (EUREPGAP) (GLOBALGAP (EUREPGAP) Applicant Trainer Checklist) junto con los diplomas/certificados que prueban las calificaciones requeridas en el formulario y
 - b) el Acuerdo de Inscripción para Instructores.
- (v) El instructor aprobado debe actualizar su información anualmente para mantenerse activo en la página web de GLOBALGAP en calidad de instructor aprobado. Véase punto 5.2 – Manteniendo el Estado de Aprobado GLOBALGAP (EUREPGAP).

3.2 Derechos de los Instructores

- (i) Figurar en la página web de GLOBALGAP como Instructor TP (“Formación-al-Público”) aprobado por GLOBALGAP.
- (ii) Acceder a la Sección exclusiva para Instructores en Extranet (Training Extranet).
- (iii) Hacer uso de las presentaciones generales de GLOBALGAP (EUREPGAP) en su versión actualizada y disponible en la sección exclusiva para Instructores en Extranet (Training Extranet).
- (iv) Los instructores sólo pueden ofrecer formación al público (o sea, cualquier persona interesada en familiarizarse con GLOBALGAP (EUREPGAP) e interpretar la norma).

3.3 Derechos de GLOBALGAP

- (i) GLOBALGAP se reserva el derecho a cancelar la inscripción del instructor, a su propia discreción, por ejemplo si recibe reclamaciones de miembros y del público y el instructor no puede desmentir las alegaciones.
- (ii) GLOBALGAP no proporciona material de formación para uso de los instructores TP (“Formación-al-Público”).

4 RESPONSABILIDAD

- (i) Los cursos ofrecidos por un instructor TP (“Formación-al-Público”) aprobado por GLOBALGAP son de participación voluntaria.
- (ii) Los participantes deben saber que el curso ofrecido por un instructor TP aprobado por GLOBALGAP no es en sí un curso aprobados por GLOBALGAP. El instructor simplemente ha aprobado el taller TT y tienen acceso a las actualizaciones brindadas con regularidad por

GLOBALGAP. También deben saber que la aprobación del curso y del examen dentro de este curso no convierte al participante en un instructor TP ("Formación-al-Público") aprobado por GLOBALGAP.

5 PROCEDIMIENTOS

5.1 Para obtener el Estado de Aprobado

- (i) El solicitante debe inscribirse en el Taller TT (Formación-al-Instructor) y en el examen y pagar previamente el coste del taller y del examen (los costes se encuentran en la actual Lista de Tarifas de GLOBALGAP (EUREPGAP), publicada en www.globalgap.org)
- (ii) Después de aprobar el examen del taller TT (Formación-al-Instructor), el instructor debe completar, firmar y enviar la siguiente información al Secretariado de GLOBALGAP para obtener su aprobación:
 - a) El Formulario de Solicitud para Instructores GLOBALGAP (EUREPGAP) junto con los diplomas/certificados* que prueban las calificaciones requeridas en el formulario (véase Formulario de Solicitud para Instructores GLOBALGAP (EUREPGAP) (GLOBALGAP (EUREPGAP) Applicant Trainer Checklist) disponible en el Extranet Training).
 - b) El Acuerdo de Inscripción para Instructores de GLOBALGAP (EUREPGAP) (Trainer Registration Agreement - disponible en el Extranet Training), que incluye información acerca del estado de membresía de la organización asociada y los sub-ámbitos a los que se quiere inscribir el instructor.
 - c) Información de contacto actualizada y el estado del instructor y la organización asociada.
 - d) El Currículo Vitae*
- NOTA: *Los documentos deben ser en inglés.*
- (iii) Un prerrequisito para convertirse en instructor aprobado, es que la organización a la que pertenece el instructor debe ser un miembro de GLOBALGAP (EUREPGAP) y debe estar al día en el pago de las tasas anuales (véase la actual Lista de Tarifas de GLOBALGAP (EUREPGAP) publicada en www.globalgap.org)
- (iv) Después de que el instructor aspirante haya pagado el coste del taller, aprobado el examen y enviado la información solicitada en el punto 5.1, el instructor aprobado recibirá un certificado del Secretariado de GLOBALGAP, donde consta que el instructor ha asistido y aprobado el taller y el examen TT (Formación-al-Instructor) y es aprobado como Instructor TP (Formación-al-Público) de GLOBALGAP (EUREPGAP).
- (v) Los instructores aprobados por GLOBALGAP deben organizar las sesiones de formación por su cuenta. En dichas sesiones, los instructores aprobados deben cubrir, como mínimo, la Parte I del Reglamento General vigente (y cualquier otra Parte relevante) y los Puntos de Control y Criterios de Cumplimiento del sub-ámbito o los sub-ámbitos cubiertos por el certificado del instructor emitido por GLOBALGAP.
- (vi) Los instructores aprobados pueden ofrecer un examen, pero la elaboración y corrección de éste es responsabilidad del instructor.
- (vii) Los Certificados emitidos por los instructores aprobados deben cumplir con los requisitos establecidos en el Apéndice V.2 – Certificados Emitidos por Instructores Aprobados.

*NOTA: Los instructores aprobados sólo figurarán en la página web de GLOBALGAP una vez que hayan cumplido con **todos** los requisitos y hayan firmado el Acuerdo de Inscripción para Instructores de GLOBALGAP (EUREPGAP) (Trainer Registration Agreement).*

5.2 Mantenimiento del Estado de Aprobado

- (i) Los instructores aprobados deben actualizar la información de contacto cuando haya habido cambios.
- (ii) Los instructores aprobados que desean conservar el estatus de aprobado, deben asistir y aprobar un curso de actualización de un día de duración ofrecido por GLOBALGAP, durante el año de transición después de la introducción de una nueva versión.
- (iii) Los instructores aprobados deben firmar un Acuerdo de Formación GLOBALGAP (EUREPGAP) para cada nueva versión de los documentos normativos.

6 ABREVIACIONES Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

6.1 Abreviaciones

TT	Talleres de Formación-a-Instructores (“Train-the-Trainer”)	PCCC	Puntos de Control y Criterios de Cumplimiento
TP	Talleres de Formación-al-Público (“Train-the-Public”)	RG	Reglamento General

6.2 Documentos de Referencia

Formulario de Solicitud para Instructores GLOBALGAP (EUREPGAP)
Acuerdo de Formación GLOBALGAP (EUREPGAP)

7 APENDICE V.I REQUISITOS EXIGIDOS AL INSTRUCTOR GLOBALGAP (EUREPGAP)

7.1 Cualificaciones Oficiales

7.1.1 Título universitario o de formación profesional

- (i) Se deberá tener al menos un título universitario o de formación profesional o equivalente (la duración mínima del curso son 2 años) en una disciplina relacionada con el ámbito de la certificación.

7.2 Habilidades y Cualificaciones Técnicas

7.2.1 Formación en Seguridad de los Alimentos y BPA

- (i) Formación en los principios del APPCC, ya sea como parte de las cualificaciones formales o por el seguimiento y aprobación de un curso basado en los principios del Codex Alimentarius.
- (ii) Formación en Higiene Alimenticia ya sea como parte de las cualificaciones formales o por el seguimiento y aprobación de un curso formal.
- (iii) Para los ámbitos de Cultivos: Formación en protección de cultivos, fertilizantes y MIP, ya sea como parte de las cualificaciones formales o por el seguimiento y aprobación de un curso formal.
- (iv) Para los ámbitos de Animales y Acuicultura: Formación básica en veterinaria y cuidados de animales, incluyendo temas de salud y bienestar animal.
- (v) Un mínimo de 2 años de experiencia después de completar los estudios académicos mencionados en el punto 7.1.1.i, y 3 años de experiencia en la agroindustria. Esto incluirá que haya realizado trabajo en producción y aseguramiento de calidad en lo relativo a la seguridad de alimentos, para Cultivos (como instructor del ámbito de Cultivos) y/o Animales (como instructor para el ámbito de Animales) y/o Acuicultura (como instructor del ámbito de Acuicultura). Se requieren 2 años de experiencia para cada sub-ámbito y puede adquirirse simultáneamente para más de un sub-ámbito.

7.2.2 Habilidades de Comunicación

- (i) Suficiente dominio del inglés para las negociaciones y comunicaciones con GLOBALGAP.
- (ii) Habilidades de comunicación en el idioma de trabajo/local correspondiente. Debe incluir terminología local usada por los especialistas.
- (iii) Conocimiento básico en la realización de presentaciones.

7.3 Calificaciones de la Organización

- (i) La organización a la que pertenece el instructor solicitante debe ser miembro de GLOBALGAP (EUREPGAP) y estar al día en el pago de las tasas del año en curso. Se puede acceder a la solicitud de inscripción en <http://member.globalgap.org.signup.html>.

NOTA: Si el instructor solicitante trabaja para una institución educativa, un organismo gubernamental o un organismo de acreditación, no es necesario cumplir con el requisito de membresía.

8 APENDICE V.2 CONTENIDO DEL CERTIFICADO

El certificado otorgado por un Instructor TP (Formación-al-Público) aprobado por GLOBALGAP debe incluir la siguiente información:

- (i) Debe declarar que se otorga por haber asistido a un curso de Formación-al-Público
- (ii) La fecha y el lugar donde se llevó a cabo el curso
- (iii) Los temas cubiertos en el curso:
 - La versión de RG
 - La versión del PCCC y el ámbito y sub-ámbito cubierto (véase abajo la aclaración acerca de ámbitos y sub-ámbitos)Si se trataron temas adicionales (principios de MIP, etc.), esto debe ser incluido en el certificado.
- (iv) El nombre del Instructor en letras de imprenta.
- (v) Debe figurar la ciudad y el país donde el instructor aprobó el taller TT (Formación-al-Instructor) de GLOBALGAP (EUREPGAP), así como también el mes y el año.
- (vi) Sólo las organizaciones miembro de GLOBALGAP (EUREPGAP) pueden utilizar el logotipo de GLOBALGAP (EUREPGAP) en sus certificados. Bajo ninguna circunstancias el certificado debe dar la impresión de que fue GLOBALGAP quien ofreció el curso o que los procedimientos de formación son aprobados por GLOBALGAP.

El ámbito es uno o más de los detallados a continuación: Módulo Base para Cultivos, Módulo Base para Animales y/o Acuicultura.

Los sub-ámbitos posibles son: Frutas y Hortalizas, Cultivos a Granel, Café (verde), Té, Flores y Ornamentos, Ganado Bovino y Ovino, Ganado Lechero, Porcinos, Aves de Corral y Salmón.

NOTA: Se podrán agregar otros sub-ámbitos a medida que estén disponibles a la normativa de GLOBALGAP (EUREPGAP) y ofrecidos en los talleres de "Formación-al-Instructor".

La plantilla del certificado se encuentra disponible en el Anexo V.1 – Plantilla de Certificado de "Formación-al-Público" GLOBALGAP (EUREPGAP).

9 REGISTRO DE ACTUALIZACIONES DE EDICION

Versión de Reglamento General	Reemplaza	Documento reemplazado queda sin efecto	Nuevo documento entra en vigor	Descripción de modificaciones realizadas
3.1_Nov09	3.0-2_Sep07	28 Feb 2010	20 Nov 2009	Modificación 1(i), 3.1(ii), 5.1(iii)

1. Para información más detallada acerca de las modificaciones realizadas, por favor contáctese con el Secretariado de GLOBALGAP y solicite el documento Historial.
2. Cuando los cambios no afectan a la acreditación de la normativa, la versión permanecerá siendo "3.0" y la actualización de la versión será señalada con un "-x".
3. Cuando los cambios sí afectan la acreditación de la normativa, el nombre de la versión se cambiará a "3.x".